



COLEGIO ASUNCIÓN CUESTABLANCA

**C/ de Asunción Cuestablanca, 11
28050 Madrid**

Teléfono: 91 302 05 49 – Fax: 91 766 22 34

CÓDIGO DEL CENTRO: 28010436

PLAN INCLUYO

Revisión: febrero 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	4
2. MARCO NORMATIVO.....	4
2.1. MARCO NORMATIVO COMUNIDAD DE MADRID.....	4
2.2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES.....	6
2.2.1. OBJETIVOS:.....	6
2.3.2. PRINCIPIOS:.....	7
2.3.3. DESTINADO A:.....	8
2.3.4. REALIZADO POR:.....	8
3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VALORACIÓN DE NECESIDADES.....	9
3.1. EL CENTRO Y SU CONTEXTO.....	9
3.2.1. NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO.....	10
3.2.2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN.....	11
3.2.2.1.- Concepto de barreras:.....	11
3.2.2.2.- Identificación de barreras:.....	12
3.2.2.2.1 Procedimiento de identificación de barreras:.....	13
4. MEDIDAS EDUCATIVAS.....	13
4.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	13
4.2. MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS:.....	13
4.3. Determinación de necesidades educativas especiales:.....	14
4.4. Entre las medidas ordinarias llevadas a cabo en el Colegio se encuentran:.....	14
4.4.1.- Organización de los contenidos en ámbitos integradores:.....	14
4.4.2.- Estrategias metodológicas:.....	15
4.4.3.- Actividades, materiales y recursos:.....	15
4.4.4.- Evaluación:.....	15
4.4.5.- Refuerzo educativo:.....	15
4.4.6.- Implementación de las medidas ordinarias:.....	16
1.1. MEDIDAS ORDINARIAS EN LA ETAPA DE INFANTIL.....	16
4.5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS CON DIFICULTADES EN AL.....	17
CON DIFICULTADES EN EL HABLA.	17
4.5.2. CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE ALUMNOS CON DIFICULTADES EN LECTOESCRITURA.	18
4.5.3 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.....	18
4.5.4.- PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS.....	18
4.5.5.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.....	18
4.5.6.- ADAPTACIONES METODOLÓGICAS:.....	19
5. CONSIDERANDO LAS BARRERAS DETECTADAS.....	19
5.1.- BARRERAS ESCOLARES.....	19
5.1.1.- Absentismo:.....	19
5.1.2.- Estructura del entorno-clase:.....	19
5.1.3.- Profesorado:.....	20

5.1.4.- Medidas Previas de Atención al ACNEAE:	20
5.1.5.- Currículo:	20
5.1.6.- Acoso Escolar:	20
5.1.7.- BARRERAS SOCIALES	20
5.1.7.1.- Estilos Parentales Desfavorecedores	21
5.1.7.2.- Condiciones del Ámbito Familiar	21
5.1.7.3. Situaciones de Menores en Riesgo o Desprotección:	21
5.1.8. BARRERAS PERSONALES	21
5.1.8.1. Rendimiento Inferior por Discapacidad Intelectual y Retraso General del Desarrollo (Educación Infantil):.....	21
5.1.8.2.- Dificultades Relacionadas con el Desarrollo Motor.....	21
5.1.8.3.- Dificultades Relacionadas con el Desarrollo Sensorial	22
5.1.8.4. Dificultades Relacionadas con el Desarrollo Comunicativo y Lingüístico	22
5.1.8.5.- Dificultades Relacionadas con el Desarrollo Social y Afectivo	22
5.1.8.6.- Dificultades Relacionadas con la Atención y Concentración	23
5.1.8.7.- Dificultades Relacionadas con el Aprendizaje de la Lectura, Escritura y Cálculo	23
5.1.8.8.- Dificultades Relacionadas con Conductas Autolíticas e Ideaciones de Suicidio	23
5.1.8.9.- Dificultades Relacionadas con Trastornos de Ansiedad y Otras Patologías Psicológicas	23
5.1.8.10.- Dificultades Relacionadas con Trastornos de Conducta.....	24
5.1.8.11.- Medidas Ordinarias de Atención a la Diversidad.....	24
5.1.8.12. Atención al Alumnado que Presenta Altas Capacidades Intelectuales.....	25
5.2. INCORPORACIÓN A PROGRAMAS.	25
5.7.1. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC).....	25
5.7.2.- INCORPORACIÓN A CFGB.	31
5.8.- ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS	31
6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO	33

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Plan IncluYO es un componente integral del Proyecto Educativo de nuestra institución. Su generación, revisión y actualización se realizan conforme a los principios establecidos por el Decreto 23/2023 del 22 de marzo, que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, conforme se indica en el artículo 35.

1. Una vez desarrollado, el Plan IncluYO fue sometido a la consideración de la Comisión de Coordinación Pedagógica, la cual emitió aportaciones y propuestas relevantes que han contribuido al enriquecimiento del documento actual.
2. Tras la culminación del Plan, se comunicó su contenido y se procedió a la aprobación por parte del Claustro de profesores, quienes, además, colaboran en la elaboración de los anexos individualizados para cada alumno, con el respaldo del Consejo Escolar.
3. El Plan general será incorporado al Proyecto Educativo del Centro, y en la Programación General Anual se registrarán las medidas específicas adoptadas durante el curso, así como los estudiantes a los que se dirigirán dichas medidas, en los anexos pertinentes.
4. Se ha dispuesto que de manera periódica, posterior a cada Junta de evaluación, la Comisión de Coordinación Pedagógica revisará la aplicación del Plan, evaluando la implementación y eficacia de las medidas en vigor.
5. Finalmente, al cierre de cada año escolar, la Comisión de Coordinación Pedagógica realizará una evaluación de la ejecución del Plan, generando una valoración correspondiente y propuestas de mejora, que quedarán documentadas en la Memoria anual del Equipo de Orientación para facilitar su modificación y ajuste de acuerdo con las realidades del Centro.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. MARCO NORMATIVO COMUNIDAD DE MADRID

- Educación Infantil:
 - o DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
 - o ORDEN 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización, funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación infantil en la Comunidad de Madrid.
- Educación Primaria:
 - o DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
- [Orden 130/2023, de 23 de enero](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Educación Secundaria:
- Decreto 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan determinados aspectos sobre la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.
- Decreto 65/2022, de 20 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el curriculum de la Educación SECundaria Obligatoria.
- Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden 190/2023, de 30 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla la organización y el curriculum del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- Orden 1736/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen los catálogos de materias optativas que los centros podrán incorporar a su oferta educativa en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad de Madrid.
- Bachillerato:
- Decreto 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan determinados aspectos sobre la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.
- Decreto 64/2022, de 20 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el curriculum del Bachillerato.
- Orden 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
- ORDEN 1736/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen los catálogos de materias optativas que los centros podrán incorporar a su oferta educativa en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad de Madrid.
- Atención al Alumnado Con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE):
- Decreto 23/2023, de 22 de marzo, que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado de la CAM, determina en su título IV el Plan IncluYO y, en su artículo 33, su estructura. Marco general que encuadra las medidas, ordinarias y específicas, de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- Orientaciones de 4 de diciembre de 2023, de la Viceconsejería de política Educativa para el diseño, elaboración y aplicación del Plan IncluYO, en lo que respecta a la identificación y análisis de las barreras derivadas del entorno escolar.
- Resolución de 1 de septiembre de 2023, de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la autorización de las Aulas de Enlace, incorporación del alumnado a las mismas y atención educativa a partir del curso escolar 2023-2024.
- Incorporación Tardía:

- ORDEN 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 22 de mayo).
- Atención al alumnado en Aulas Hospitalarias, CET, SAED y problemas asociados a salud mental.
- Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento de las Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de 29 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento de las Unidades Escolares de Apoyo en Centros Educativo-Terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Regula la incorporación de alumnos derivados por los Servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid a un Centro Educativo Terapéutico (CET) y la atención de alumnos ingresados en un centro sanitario por unidades escolares de apoyo en aulas hospitalarias.

2.2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES

2.2.1. OBJETIVOS:

El presente plan se erige como un marco general de acción ante las diferencias individuales con el propósito de contribuir a la mejora de la práctica educativa y promover una educación de calidad. En este contexto, los objetivos generales del plan son:

- **Atención Educativa Inclusiva:** Asegurar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que responda a las necesidades educativas del alumnado, considerando sus diversas capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, y contextos culturales y socioeconómicos. Este objetivo debe alcanzarse bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los objetivos mínimos en todos los niveles de Secundaria y Bachillerato.
- **Planificación Efectiva:** Diseñar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios claros en la organización y gestión. Se determinarán medidas de atención a las diferencias individuales (tanto ordinarias como específicas) para asegurar la participación activa y efectiva de todo el alumnado.
- **Inclusión Social y Educativa:** Promover la inclusión social y educativa, fomentando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los estudiantes.
- **Adaptaciones Metodológicas:** Implementar las adaptaciones metodológicas pertinentes para facilitar el aprendizaje de los alumnos con dificultades específicas.

- **Compensación de Desfase Curricular:** Detectar y compensar los posibles desfases curriculares del alumnado inmigrante y de aquellos en situación de desventaja social y cultural.
- **Integración de Alumnado Extranjero:** Garantizar la adecuada integración del alumnado extranjero en el centro y en su entorno, promoviendo la cooperación solidaria y la incorporación de los valores culturales diversos.
- **Seguimiento Individualizado:** Realizar un seguimiento particular de los alumnos repetidores o con materias pendientes por parte de los tutores, asegurando que tengan la oportunidad de superar el curso.
- **Implicación Familiar:** Fomentar la participación activa de madres, padres o tutores en el proceso educativo, manteniéndolos informados sobre las medidas educativas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.
- **Coordinación Profesional:** Impulsar la cooperación entre los diversos profesionales que intervienen en el centro educativo.

2.3.2. PRINCIPIOS:

De conformidad con el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, artículo 2, la atención educativa se fundamenta en los siguientes principios:

- a) **Normalización:** Garantizar una respuesta educativa que promueva entornos accesibles, ofreciendo al alumnado apoyos y recursos lo más próximos posible a su contexto habitual.
- b) **Inclusión Educativa:** Fomentar un proceso educativo inclusivo que propicie el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado y su adecuada inserción social.
- c) **Igualdad de Oportunidades:** Asegurar que las enseñanzas se ajusten a las necesidades educativas, garantizando el acceso y la permanencia en el sistema educativo conforme a la legislación vigente.
- d) **Flexibilidad:** Adaptar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades, así como a los cambios que se presenten.
- e) **Orientación Educativa y Profesional:** Promover una formación integral que contribuya al desarrollo pleno del alumnado.
- f) **Prevención:** Facilitar la detección temprana de barreras al aprendizaje y la participación, estableciendo medidas preventivas con la colaboración de la comunidad educativa.
- g) **Personalización:** Considerar las características individuales del alumnado y los entornos educativos para definir sus necesidades y aplicar medidas pedagógicas apropiadas.
- h) **Equilibrio:** Proporcionar un abanico diversificado de actuaciones en función de las necesidades educativas del alumnado.
- i) **Accesibilidad:** Garantizar que los entornos, bienes y servicios educativos sean accesibles, favoreciendo así la participación y el aprendizaje.

j) **Autonomía de los Centros:** Permitir a los centros contar con estructuras organizativas flexibles para la gestión de recursos, conforme al marco legal establecido.

k) **Colaboración Profesional:** Fomentar la responsabilidad compartida entre los profesionales del centro para facilitar el desarrollo global de cada alumno, mejorando la capacidad del centro para atender la diversidad.

l) **Participación Comunitaria:** Asegurar que la coherencia y continuidad del proceso educativo permitan la interacción entre profesionales de la educación y la participación de las familias.

m) **Colaboración Interinstitucional:** Establecer sinergias con entidades y organizaciones externas para coordinar proyectos educativos y optimizar la utilización de recursos.

n) **Colaboración entre Administraciones:** Facilitar la detección, identificación y atención educativa del alumnado mediante mecanismos de coordinación entre las consejerías de educación, sanidad y políticas sociales.

2.3.3. DESTINADO A:

1. **Alumnos:** A todos los Alumnos Con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, con el fin de superar las barreras que impiden su participación y aprendizaje.
2. **Personal del Centro y docentes:** Incluye a todo el personal docente y PAS del centro también con el fin de dotarles de herramientas para atender al alumnado.
3. **Familias y Comunidad educativa:** Ya que las familias son parte importante del centro y se necesita de su participación en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

Este enfoque integral busca garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa trabajen juntos para crear un ambiente inclusivo y de apoyo.

2.3.4. REALIZADO POR:

- **Dirección Pedagógica;** elaborar, difundir, evaluar, mejorar y someter a aprobación el Plan, así como velar por su aplicación y dinamización del mismo.
- **Departamento de Orientación:** asesorar en la adopción de medidas, así como en la elaboración, puesta en marcha y evaluación del Plan.
- **Comisión de Coordinación Pedagógica:** aprobación y difusión del Plan; velar por su aplicación; revisión y evaluación periódica.

- **Consejo Escolar:** aprobación y revisión del alcance y repercusión que este esté teniendo, así como la propuesta de iniciativas que pudieran ser enriquecedoras para la mejora constante.
- **Equipo docente:** implementación, aplicación de las medidas adoptadas de forma directa sobre el alumnado, así como la evaluación de la eficacia de las mismas y del Plan en su totalidad.
- **Servicio de Inspección Educativa:** supervisar la implantación efectiva de este Plan y asesorar a la Dirección del Centro en su elaboración, revisión y actualización y al profesorado en su aplicación.

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VALORACIÓN DE NECESIDADES

Nuestra **oferta educativa** en Formación Reglada es:

- Educación Infantil de 2 a 5 años
- Educación Primaria
- Educación Secundaria
- Bachillerato

La oferta en cuanto a **servicios complementarios** consta de:

- Proyecto de educación y familias.
- Extraescolares.

3.1. EL CENTRO Y SU CONTEXTO

El Colegio Asunción Cuestablanca es un centro educativo inclusivo que enfrenta el desafío de implementar un Plan de Atención a la Diversidad que se articule dentro de la Programación General Anual. Este plan tiene como objetivo responder eficazmente a las necesidades educativas específicas del alumnado, priorizando especialmente a aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, ya sean estas de carácter permanente o transitorio.

El centro se localiza en la calle Asunción Cuestablanca 11, dentro del distrito de Hortaleza, en el barrio de Sanchinarro. La accesibilidad al centro es limitada debido a la escasa disponibilidad de paradas de autobús, además de contar con proximidad a estaciones de tren y metro. Nuestro colegio ofrece enseñanzas diurnas, incluyendo las modalidades de Bachillerato en Humanidades y Sociales, así como en Ciencias y Tecnología.

Desde el punto de vista socioeconómico, el entorno del centro se caracteriza por un nivel medio-alto, dado su emplazamiento dentro de la ciudad de Madrid. El alumnado proviene en gran medida de familias con antecedentes en el centro, así como de empleados de empresas e instituciones cercanas e implicadas en la comunidad,

provenientes de barrios adyacentes como Las Tablas, Sanchinarro y Valdebebas, así como de localidades próximas como Alcobendas y San Sebastián de los Reyes. No obstante, es importante destacar que existen también estudiantes que recorren distancias considerables para asistir al centro, atraídos por las características educativas que ofrecemos.

La participación de los padres en la dinámica del centro es notablemente activa, manteniendo una comunicación fluida con los tutores. La gran mayoría de las familias están asociadas al AMPA (Asociación de Madres y Padres de Alumnos), que colabora de manera continua en la organización de actividades formativas y extraescolares, así como en la transmisión de información relevante a las familias.

El colegio, con aproximadamente 1.450 estudiantes, es un centro de gran complejidad en su organización y funcionamiento. Esta diversidad en la oferta educativa y el contexto socioeconómico genera aulas donde coinciden alumnos con intereses y motivaciones muy variadas. Hay un grupo de alumnos con alta motivación y preparación que requieren atención educativa de alta calidad, así como otros con diferentes niveles de preparación que también necesitan ser atendidos de manera efectiva.

La implementación de un Plan de Atención a la Diversidad se justifica en la necesidad de atender las diferencias individuales y asegurar que todos los alumnos puedan beneficiarse de una educación de calidad. Existe un plan específico que aborda las necesidades de aquellos alumnos que lo requieren.

Los resultados académicos del colegio son altamente valorados, especialmente en las pruebas de Evaluación al Acceso a la Universidad, donde la tasa de aprobados oscila entre el 96 y el 100%. Aproximadamente un 35% de los alumnos de Bachillerato provienen de otros centros educativos, y la mayoría de ellos tiene la intención de continuar sus estudios en la educación universitaria. Es notable que el número de estudiantes que optan por realizar formación profesional o acceder directamente al mercado laboral es limitado, representando alrededor del 5% de los casos. Esta diversidad en el alumnado contribuye a que el centro sea un entorno educativo heterogéneo, donde se fusionan diferentes trayectorias y aspiraciones académicas.

3.2.1. NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO

En todas las etapas educativas del Colegio Asunción Cuestablanca, se identifica la presencia de alumnos con dificultades de aprendizaje. La detección temprana de estas dificultades es fundamental para implementar las intervenciones adecuadas y maximizar las posibilidades de éxito educativo. Para ello, se presta especial atención a aquellos alumnos que tienen asignaturas pendientes, así como a la realización de valoraciones iniciales en cada etapa educativa. Se elaboran informes psicopedagógicos para aquellos estudiantes que presentan un nivel de competencia curricular considerablemente por encima o por debajo de la media, además de revisar a los alumnos con diagnósticos previos.

La diversidad del alumnado en el centro es significativa y se origina a partir de factores genéticos, sociales, familiares y escolares. Así, se hace imperativo que, como

institución educativa, intentemos abordar esta variedad de necesidades motivadas por los intereses, motivaciones, estilos de aprendizaje y contextos individuales.

Dentro de esta diversidad, se encuentran alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE). Sin embargo, también hay estudiantes que no cumplen todos los criterios para ser categorizados como ACNEE, pero que, no obstante, requieren el apoyo de la especialista en Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje. Las necesidades identificadas en este grupo de alumnos incluyen:

- **Dificultades en el Aprendizaje de la Lectoescritura:** Se han observado dificultades significativas en la adquisición de habilidades de lectura, escritura y comprensión, especialmente en alumnos en etapas iniciales.
- **Dificultades en la Articulación y Comunicación Oral:** En particular, se observan problemas en la expresión oral de algunos alumnos en Educación Infantil y en el primer curso de Educación Primaria. Estos casos se derivan al logopeda para la intervención adecuada, buscando que estos niños logren un habla clara y adecuada dentro de su grupo.

En relación con los niveles de Educación Primaria y Secundaria, cuando los tutores identifican posibles dificultades en el desarrollo de un alumno, se procede a la derivación al Departamento de Orientación. Este departamento tiene la responsabilidad de realizar pruebas psicopedagógicas para detectar dificultades o barreras asociadas a posibles trastornos o problemáticas subyacentes. A partir de esta evaluación, se puede generar un informe psicopedagógico si es necesario o también un informe con el cual derivar a servicios de neurología o centros externos especialistas y, si se detectasen necesidades educativas especiales sería necesario elaborar un dictamen de escolarización.

Entre las dificultades más comunes que presentan los alumnos en el centro, se incluyen aquellas asociadas a Trastornos por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH) y Trastornos del Aprendizaje, que afectan tanto a la Educación Primaria como a la Secundaria. Las medidas adaptadas para este tipo de alumnado son, en su mayoría, implementadas dentro del aula y durante los exámenes. Sin embargo, el aumento en el número de estudiantes con TDAH está generando un desafío adicional para el profesorado, complicando la atención a otros alumnos que no presentan estas dificultades.

Así, se hace necesario un enfoque estructurado y colaborativo para abordar las necesidades educativas del alumnado, garantizando que cada estudiante reciba la atención y el acompañamiento que requiere para su desarrollo integral.

3.2.2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN.

3.2.2.1.- Concepto de barreras:

Las barreras para el aprendizaje y la participación se definen como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del conjunto del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar

Pueden estar provocadas por:

- a) Valores, creencias y actitudes de la comunidad escolar.
- b) Organización del centro (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento).

Prácticas educativas que se generan en el aula (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos, etc.

3.2.2.2.- Identificación de barreras:

Basándonos en el principio de colaboración y trabajo en equipo, detectado cada caso y atendiendo a la atención individualizada, se identifican las barreras para el aprendizaje y participación del alumnado a través de:

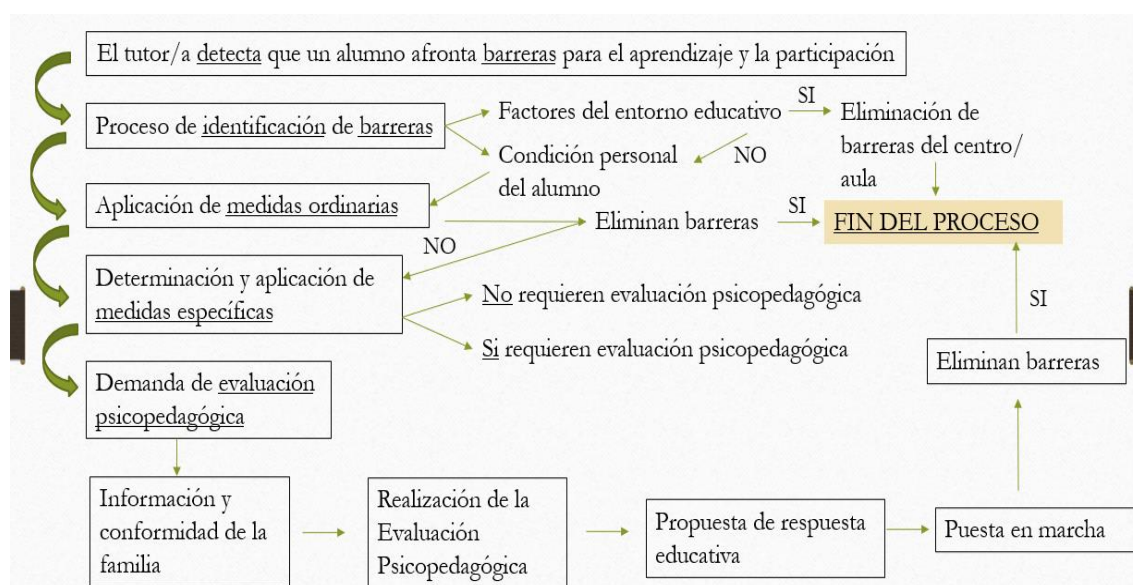
- Coordinación del profesorado para la detección de las mismas.
- Estructuración de las medidas adaptadas a cada caso, tanto ordinarias como específicas.

La detección de las barreras para el aprendizaje y la participación, se llevará a cabo a través de la cumplimentación, por parte del tutor, tras haber consultado a todos los agentes informadores (equipo docente, familias, alumnos...), de un formulario adaptado al nivel de desarrollo del alumno en todos los ámbitos.

Una vez valoradas las barreras, se determinará la tipología de alumnado para desarrollar las medidas o protocolos más adecuados a cada caso.

- Escolares
- Sociales
- Personales

3.2.2.2.1 Procedimiento de identificación de barreras:



4. MEDIDAS EDUCATIVAS

4.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Una vez que el tutor envía las respuestas sobre las necesidades de cada alumno al Departamento de Orientación (DO), este determinará las medidas de atención a las diferencias individuales más adecuadas, teniendo en cuenta las barreras detectadas. A continuación, se describen las acciones específicas en función de las barreras identificadas:

4.2. MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, recogida en el decreto 23/2023 de 22 de marzo del Consejo de Gobierno por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las medidas educativas específicas que podrán aplicarse a nuestro alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria, será por presentar:

- a) Necesidades educativas especiales
- b) Retraso madurativo
- c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación
- d) Trastorno de atención
- e) Trastorno de aprendizaje
- f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- g) Necesidades de compensación educativa.

- h) Altas capacidades intelectuales.
- i) Incorporación tardía al sistema educativo español.
- j) Otras condiciones personales o de historia escolar

Así como:

- a) Las derivadas de discapacidad intelectual.
- b) Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- c) Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- d) Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- e) Trastorno del espectro autista.
- f) Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- g) Trastornos graves de la conducta.
- h) Pluridiscapacidad.
- i) Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Los padres o representantes legales de ese alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas.

4.3. Determinación de necesidades educativas especiales:

Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

4.4. Entre las medidas ordinarias llevadas a cabo en el Colegio se encuentran:

4.4.1.- Organización de los contenidos en ámbitos integradores:

Se intenta abarcar temáticas amplias desde distintas áreas, para que los conocimientos sobre unas sirvan de marcos de referencia para nuevos aprendizajes en otras materias.

4.4.2.- Estrategias metodológicas:

Esta medida supone la utilización de estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado y un aprendizaje autónomo y cooperativo. También supone la incorporación de diferentes opciones metodológicas, adecuando las técnicas y estrategias según las dificultades del alumnado en relación al aprendizaje de determinados contenidos.

4.4.3.- Actividades, materiales y recursos:

Se basa en la adecuación de las actividades a los diferentes niveles de competencia curricular del alumnado, respecto al mismo contenido.

De este modo, supondría la selección de diferentes materiales y recursos para la realización de actividades, procurando la motivación del alumnado.

Dichas actividades estarán adecuadas a las necesidades de los alumnos.

4.4.4.- Evaluación:

Las técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación se intentarán adaptar a las necesidades educativas del alumnado, siempre y cuando no supongan modificaciones en los criterios de evaluación.

En este apartado debemos mencionar a los alumnos que tienen necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por tener trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención ó trastorno de aprendizaje a los que les ofrecemos medidas metodológicas de acceso a los procesos de evaluación.

4.4.5.- Refuerzo educativo:

La presente medida se fundamenta en la intervención coordinada del equipo docente ante la identificación de dificultades en el proceso de aprendizaje a nivel individual. En el contexto de la Educación Primaria, esta estrategia se implementa en los cursos pares, focalizándose en las áreas curriculares que presentan mayor índice de dificultades, como Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura. En Educación Secundaria Obligatoria, los refuerzos educativos de la CAM se dan en primero y segundo de dicha etapa. Esta medida de refuerzo se orienta al desarrollo de competencias clave en comprensión lectora, expresión oral y producción escrita, esenciales para garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad y la plena integración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

La intervención se desarrolla mediante agrupaciones reducidas, favoreciendo así una atención más individualizada en un entorno distinto al aula ordinaria. La metodología aplicada se basa en enfoques didácticos activos, participativos e inclusivos, asegurando el

respeto a los ritmos de aprendizaje de cada estudiante. Asimismo, se establece un seguimiento continuo del progreso del alumnado, permitiendo la reincorporación al grupo-clase una vez superadas las barreras de aprendizaje que motivaron su inclusión en el programa. De igual manera, el diseño flexible de esta medida posibilita la incorporación de nuevos alumnos en función de las necesidades detectadas.

Son, por tanto, medidas ordinarias que tratan de facilitar la atención individualizada en el proceso de enseñanza/aprendizaje sin modificar sustancialmente los objetivos propios del ciclo. Entre las actividades de refuerzo se encuentran:

- Actividades de refuerzo y profundización en el aula, individuales o en pequeño grupo.

En ocasiones, el profesor de la materia en que el alumno presenta dificultades le proporciona actividades complementarias para el abordaje de los aprendizajes relacionados.

Responsable: Profesor de la materia.

- Refuerzo lector:

Los alumnos presentan distintos niveles de comprensión lectora, por ello es bueno hacer en todas las etapas este refuerzo para mejorar y/o adquirir las habilidades lectoras básicas en todos los niveles para evitar dificultades posteriores.

- Refuerzo en inglés con un nativo:

En inglés, se apuesta por el idioma, y para ello se cuenta con asistentes nativos de diferentes partes del mundo buscando una mayor participación del alumnado, especialmente en cuanto a desarrollar y mejorar las cuatro habilidades lingüísticas: speaking, listening, reading y writing, favoreciendo su expresión oral, comprensión lectora, expresión escrita y comprensión auditiva.

4.4.6.- Implementación de las medidas ordinarias:

En las etapas de Infantil, Primaria y ESO, se podrán aplicar medidas ordinarias siempre y cuando exista la sospecha de un posible alumno con necesidad específica de apoyo educativo sin necesitar la evaluación psicopedagógica pertinente o informe externo.

Esto se hará así debido a que los hospitales ya no evalúan sin previa evaluación en los centros escolares, también debido al alto coste de la evaluación externa en centro de psicología y que no todas las familias se pueden permitir, a las escasas horas que se conceden a la Orientación en Primaria y a los otros problemas de carácter afectivo emocional que también requieren de atención en Secundaria.

En Bachillerato sí se necesitará informe previo para tomar las medidas oportunas y el haber recibido dichas medidas de atención a la diversidad en curso previos si se le hubiera detectado con anterioridad.

1.1. MEDIDAS ORDINARIAS EN LA ETAPA DE INFANTIL

El proceso de evaluación comienza con una valoración inicial del alumnado, en la que se analizan sus competencias, identificando tanto sus fortalezas como sus posibles dificultades en diferentes áreas del desarrollo. Durante esta junta de evaluación inicial el Equipo Docente realiza una revisión individualizada en la que se examinan aspectos clave

como el desarrollo del lenguaje, el grado de autonomía y el momento evolutivo de cada estudiante.

Tras esta fase, la información recabada se remite al departamento de orientación, donde la profesional especializada determina la necesidad de una observación más detallada o la conveniencia de una evaluación psicopedagógica más profunda. En función de los resultados obtenidos, se valora la posible derivación a servicios especializados para una intervención más específica.

La intervención prioriza la permanencia del alumnado en su grupo de referencia, favoreciendo el desarrollo de su autonomía personal dentro del entorno escolar ordinario.

No obstante, en los casos en los que se detecte la necesidad de un refuerzo específico en áreas como lectoescritura o fonología, se organizarán sesiones en pequeños grupos fuera del aula. Estas intervenciones utilizarán materiales adaptados, recursos especializados y estrategias metodológicas diseñadas para responder a las necesidades concretas de los estudiantes.

Finalmente, con el objetivo de garantizar una continuidad en el proceso educativo, todos los alumnos acceden a la etapa de Educación Primaria con un informe elaborado por su tutor. Este documento recoge las dificultades detectadas, así como orientaciones para facilitar su aprendizaje y favorecer su adecuada progresión en la nueva etapa escolar.

4.5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS CON DIFICULTADES EN AL

CON DIFICULTADES EN EL HABLA.

Tras valorar los resultados del registro fonológico inducido (R.F.I) se procede a la selección de alumnos siguiendo los siguientes criterios:

- Se primará el número de fonemas del castellano que no pronuncie correctamente, es decir, si un alumno no pronuncia seis fonemas será incluido en las sesiones antes que otro que no pronuncie tres.
- Se tendrán en cuenta el tipo de fonemas, ya que son de mayor importancia aquellos que son de pronta adquisición.
- Se tendrá en cuenta si tiene un diagnóstico de necesidades educativas especiales con intervención del maestro de audición y lenguaje.

Al no contar en el centro con maestra especialista en Audición y lenguaje se darán pautas a las tutoras para hacer ejercicios con los alumnos.,

4.5.2. CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE ALUMNOS CON DIFICULTADES EN LECTOESCRITURA.

MEDIDAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA:

- Realización de valoración si fuera necesario.
- Determinación de las necesidades educativas de los alumnos.
- Asesorar sobre las modalidades de apoyo y la temporalización del mismo.
- Colaborar con el profesorado en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula: materiales y actividades.
- Coordinación con la maestra de pedagogía terapéutica para el seguimiento de los alumnos, los programas y la intervención con los alumnos con necesidades educativas especiales.

4.5.3 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Medidas de carácter individual y/o grupal que se toman en un centro respecto al alumnado para responder a las necesidades educativas específicas que presenta, y que requieren la organización de unos recursos personales y materiales determinados.

4.5.4.- PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS

Cuando un alumno no ha adquirido los conocimientos, procedimientos y actitudes propios del mismo, tendría importantes dificultades para seguir el ritmo de sus compañeros en el caso de que promocionase. Por ello, cuando esto ocurre, se valora la posibilidad de que dicho alumno permanezca durante un año más en ese mismo curso

Tanto la decisión de permanencia como, en su caso, de promoción, deberán tomarse teniendo en cuenta la madurez del alumno, sus circunstancias personales y familiares, sus posibilidades de recuperación o progreso en cursos posteriores y los beneficios o perjuicios que pueden derivarse para su integración y socialización. También se tendrán en cuenta las características de los grupos a los que podría ser asignado, para valorar si alguna de ellas podría afectar negativamente a su desarrollo integral.

Dicha decisión será tomada conjuntamente en los claustros de evaluación

Esta medida sólo podrá ser aplicada en una ocasión a lo largo de una etapa, con la excepción de los alumnos de necesidades educativas especiales, en los que puede realizarse en otra ocasión más.

4.5.5.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Es una medida extraordinaria dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que supone la modificación o eliminación de alguno de los elementos prescriptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Se trata de modificaciones que se realizan en su currículo oficial previa evaluación psicopedagógica y derivación al Departamento de Orientación de Infantil y primaria.

Las adaptaciones curriculares significativas proporcionadas a los acneos deben quedar reflejadas en dos documentos: Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC) y Documento de Adaptación Curricular Individual (ACI).

Los alumnos que podrán acogerse a esta medida extraordinaria son aquellos que están diagnosticados como alumnos con necesidades educativas especiales como:

- Pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- Plurideficiencias (retraso mental más otras).
- Retraso mental (con distintos grados).
- Trastornos generalizados del desarrollo.
- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en infancia y adolescencia: hiperactividad con déficit de atención (con diagnóstico médico/salud mental).
- Trastorno grave del lenguaje: afasia, disfasia (con diagnóstico médico/salud mental).

La evaluación y seguimiento de estas adaptaciones curriculares serán llevadas a cabo por la PT/AL, la orientadora y los profesores implicados al menos trimestralmente.

Se les informará a las familias también con un informe específico para ellas.

4.5.6.- ADAPTACIONES METODOLÓGICAS:

- Para los alumnos que presentan trastorno con/sin déficit de atención e hiperactividad, dislexia... se toman medidas de tiempos de trabajo y tipos de letras. Para ello tienen que traer un informe, normalmente de un neurólogo o un psiquiatra donde diga que el alumno presenta este trastorno.

5. CONSIDERANDO LAS BARRERAS DETECTADAS

5.1.- BARRERAS ESCOLARES

5.1.1.- Absentismo: Se activará el Protocolo de absentismo del Ayuntamiento de Madrid para abordar y mitigar esta problemática, con el alumnado que tenga un computo de faltas superior al 25% en dos meses consecutivos y no hayan cumplido los 16 años.

5.1.2.- Estructura del entorno-clase: Se adaptará el aula para satisfacer las necesidades del alumno, teniendo en cuenta:

- Mobiliario
- Temperatura
- Iluminación
- Espacio

- Ubicación del alumno dentro del aula, asegurando que esté situado en un lugar que potencie su aprendizaje (por ejemplo, cercano al tutor o a un compañero de apoyo y lejos de distracciones).

5.1.3.- Profesorado: Desde el DO y la Dirección, se ofrecerá formación específica al profesorado que atienda casos concretos de Alumnado Con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE).

5.1.4.- Medidas Previas de Atención al ACNEAE: En cuanto se detecte que un alumno presenta barreras para el aprendizaje y la participación, se implementarán las medidas de atención a la diversidad más adecuadas.

5.1.5.- Currículo:

- Para alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEEs): se realizarán Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACIs) en las materias pertinentes.
- Para alumnos con altas capacidades: se desarrollarán Programas Individualizados de Enriquecimiento Curricular (PIEC).
- En el caso de la integración tardía en el sistema educativo español: tras la evaluación inicial se decidirá si el alumno es susceptible de comenzar el curso en un curso inferior con el fin de adquirir las competencias necesarias para enfrentarse a los siguientes cursos.
- Para alumnos que precisan de Compensación Educativa: se realizarán adaptaciones similares a las mencionadas.
- Para alumnos con dificultades específicas de aprendizaje:
 1. Trastornos del desarrollo del lenguaje y de la comunicación.
 2. Trastornos de atención.
 3. Trastornos del aprendizaje.
 4. Trastornos de la lectoescritura.
 5. Trastornos del procesamiento matemático.
 6. Dificultades derivadas del desconocimiento del idioma.

Se llevarán a cabo adaptaciones curriculares no significativas y medidas específicas para el acceso a la evaluación, conforme a las instrucciones establecidas.

5.1.6.- Acoso Escolar: En situaciones de acoso, se atenderá tanto a la víctima como al supuesto acosador, desarrollando el Protocolo de Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid (CAM) según el Plan de Convivencia del centro.

5.1.7.- BARRERAS SOCIALES

Indicios de un contexto familiar que no favorece el desarrollo del alumno:

5.1.7.1.- Estilos Parentales Desfavorecedores: Se implementarán programas de apoyo a las familias desde la tutoría y el DO para promover la formación en metodologías de crianza que favorezcan el aprendizaje, como el establecimiento de límites y rutinas familiares.

5.1.7.2.- Condiciones del Ámbito Familiar: En casos de barreras económicas desfavorables, familias desestructuradas o padres ausentes, se activarán protocolos de coordinación con los agentes sociales correspondientes.

5.1.7.3. Situaciones de Menores en Riesgo o Desprotección: Se activará el protocolo de actuación ante riesgos de malos tratos, coordinándose con los agentes sociales pertinentes (Policía Nacional, Agentes Tutores, SAMUR, Servicios Sociales).

5.1.8. BARRERAS PERSONALES

5.1.8.1. Rendimiento Inferior por Discapacidad Intelectual y Retraso General del Desarrollo (Educación Infantil):

- Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACIs), tanto significativas como no significativas.
- Apoyo específico de Pedagogía Terapéutica (PT) y/o Logopedia (AL).
- Medidas específicas para el acceso a los procesos de evaluación.
- Metodologías accesibles a nivel cognitivo, sensorial y social.
- Asignación a un centro de atención preferente.
- Flexibilización curricular.

5.1.8.2.- Dificultades Relacionadas con el Desarrollo Motor ESPECÍFICAS:

- Adaptaciones no significativas para facilitar el acceso al currículo.
- Apoyo específico de Pedagogía Terapéutica (PT) o Logopedia (AL).
- Medidas específicas para el acceso al contexto escolar.
- Provisión de recursos que resulten de difícil generalización.

ORDINARIAS:

- Uso de recursos estructurales como ascensores o rampas de acceso, asegurando que el alumno esté acompañado por otro compañero o profesor.
- Adaptación del material escolar, incluyendo herramientas como adaptadores de lápices y pinturas de distintos diámetros.

5.1.8.3.- Dificultades Relacionadas con el Desarrollo Sensorial

ESPECÍFICAS:

- Implementación de Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACIs).
- Apoyo específico de PT/AL.
- Medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación.
- Provisión de recursos que sean de difícil generalización.
- Metodologías diseñadas para la accesibilidad sensorial.
- Flexibilización de contenidos y metodologías.

ORDINARIAS:

- Ubicación del alumno dentro del aula para maximizar la atención y el apoyo.
- Ajuste del tamaño de la fuente en el material escrito para facilitar la lectura.
- Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como ordenadores y auriculares, para mejorar el aprendizaje.

5.1.8.4. Dificultades Relacionadas con el Desarrollo Comunicativo y Lingüístico

ESPECÍFICAS:

- Implementación de ACIs para adaptarse a las necesidades del alumno.
- Proporcionar apoyo específico de PT/AL en el aula de referencia del alumno con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Proveer apoyo extenso en el Aula TEA (centro preferente) durante $\frac{2}{3}$ de la jornada escolar.
- Aplicación de metodologías específicas para la accesibilidad sensorial.
- Flexibilización de actividades y contenidos.

ORDINARIAS:

- Adaptación de los procesos de evaluación para que sean accesibles.
- Uso de pictogramas como apoyo visual y de comunicación.
- Implementación de un lenguaje bimodal para fortalecer la comprensión y expresión.
- Uso de paneles temporales y agendas visuales para organizar el tiempo y las tareas.

5.1.8.5.- Dificultades Relacionadas con el Desarrollo Social y Afectivo

ESPECÍFICAS:

- Aplicación de ACIs.

- Provisión de apoyo de PT.
- Inclusión de apoyo específico de Técnicas de Intervención Social (TSIS).

ORDINARIAS:

- Metodologías de control de conducta para fomentar comportamientos positivos.
- Entrenamiento en habilidades de resolución de problemas.
- Tutorías grupales centradas en el clima social del aula.
- Implementación de metodologías que faciliten la accesibilidad social.

5.1.8.6.- Dificultades Relacionadas con la Atención y Concentración

ORDINARIAS:

- Medidas específicas para facilitar el acceso a los procesos de evaluación.
- Realización de adaptaciones curriculares no significativas.
- Ubicación estratégica del alumno dentro del aula para maximizar su atención.
- Ajuste de la cantidad de contenidos presentados.
- Establecimiento de rutinas conductuales y de pensamiento para facilitar el aprendizaje.
- Entrenamiento en técnicas de estudio que potencien la autonomía.

5.1.8.7.- Dificultades Relacionadas con el Aprendizaje de la Lectura, Escritura y Cálculo

ORDINARIAS:

- Medidas específicas para el acceso a los procesos de evaluación.
- Adaptaciones curriculares no significativas para atender las necesidades individuales.
- Ubicación del alumno en un entorno que favorezca su aprendizaje.

5.1.8.8.- Dificultades Relacionadas con Conductas Autolíticas e Ideaciones de Suicidio

- Se activará el protocolo para la prevención e intervención en casos de conductas autolíticas y ideaciones suicidas.

5.1.8.9.- Dificultades Relacionadas con Trastornos de Ansiedad y Otras Patologías Psicológicas

ORDINARIAS:

- Formación del equipo docente desde el DO sobre los trastornos específicos.

- Implementación del protocolo de coordinación de Salud Mental de la CAM, según sea necesario.
- Atención individualizada por parte del DO en situaciones de crisis

5.1.8.10.- Dificultades Relacionadas con Trastornos de Conducta

ESPECÍFICAS:

- Provisión de apoyo específico de Pedagogía Terapéutica (PT) para abordar las necesidades individuales de los alumnos con trastornos de conducta.

ORDINARIAS:

- Aplicación de las medidas establecidas en el Plan de Convivencia del centro, que promueve un ambiente escolar positivo.
- Formación del equipo docente desde el Departamento de Orientación (DO) sobre los trastornos específicos que afectan a distintos alumnos.
- Implementación del protocolo de coordinación de Salud Mental de la Comunidad de Madrid (CAM) en los casos que así lo requieran.
- Atención individualizada por parte del DO en situaciones de crisis, asegurando que se brinde el apoyo necesario en momentos críticos.

5.1.8.11.- Medidas Ordinarias de Atención a la Diversidad.

Para los alumnos que presentan un desfase curricular no significativo, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- **Desdoblamiento del Grupo de Alumnos:** División del grupo en sectores más pequeños para brindar atención más personalizada y efectiva.
- **Agrupamientos en Ámbitos:** Organización de los alumnos en función de sus intereses y habilidades, favoreciendo la cooperación y el aprendizaje conjunto.
- **Adaptaciones Curriculares No Significativas:** Modificaciones en el currículo que no alteren los objetivos esenciales, permitiendo a los alumnos acceder al contenido de manera más efectiva.
- **Aprendizaje Significativo:** Promoción de metodologías que relacionen los nuevos aprendizajes con conocimientos previos, mejorando la comprensión y retención de la información.
- **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):** Utilización de proyectos como metodología principal para fomentar la integración y aplicación práctica de los conocimientos en contextos reales.
- **Medidas de Acceso al Contexto Escolar:** Asegurar que los alumnos puedan integrarse y participar plenamente en el entorno escolar.

- **Realización de Planes de Apoyo Individualizados:** Desarrollo de soluciones personalizadas según las necesidades individuales de cada alumno, en conformidad con el Anexo II.d.

5.1.8.12. Atención al Alumnado que Presenta Altas Capacidades Intelectuales

ESPECÍFICAS:

- **Flexibilización de las Enseñanzas:** Ajustes en los contenidos y metodologías para fomentar la curiosidad y el interés de los alumnos con altas capacidades, permitiendo un aprendizaje más autónomo y en profundidad.
- **Diseño del Plan Individualizado de Enriquecimiento Curricular:** Creación de un plan específico que contemple actividades y proyectos desafiantes, alineado con el Anexo IV.b, para potenciar al máximo las capacidades de estos alumnos y promover su desarrollo integral.
- **Incorporación a un grupo de Enriquecimiento Fuera del Aula:** En toda la etapa de Primaria y el primer curso y segundo de ESO los alumnos de Altas Capacidades y Talentosos se podrán incorporar a dicho grupo, que será un grupo reducido.

Estas medidas están orientadas a proporcionar un entorno de aprendizaje adecuado y equitativo, asegurando que cada alumno, independientemente de sus capacidades o necesidades, reciba el apoyo necesario para alcanzar su máximo potencial.

5.2. INCORPORACIÓN A PROGRAMAS.

5.7.1. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

Con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el Departamento de Orientación junto al Equipo Directivo elabora este presente programa con la colaboración del Equipo Docente y bajo aprobación del Claustro y el Consejo Escolar se incorpora al Proyecto Educativo de Centro.

5.7.1.1.- Requisitos y procedimientos para la incorporación de los alumnos/as.

Se aplicarán los requisitos y procedimientos mencionados en el Artículo 4 de la Orden 190/2023.

5.7.1.2.- Estructura y características

1. El programa de diversificación curricular se ordenará bajo una metodología específica en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y materias. Este programa tendrá una duración de dos cursos académicos y se impartirá en tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

2. El primer curso del programa de diversificación curricular se organizará en

las siguientes materias y ámbitos:

a) **Ámbito Científico-tecnológico**, que integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología y Digitalización.

b) **Ámbito Lingüístico y Social**, que integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

c) Lengua Extranjera.

d) Educación Física.

e) Música.

f) Religión.

g) Una materia optativa específica para el programa de diversificación curricular, que el centro desarrollará en el marco de la materia optativa de proyecto, o bien, en caso de no ofertar una materia optativa específica para este programa, una materia optativa de las establecidas por la consejería competente en materia de Educación, que forme parte de la oferta formativa del centro para todo su alumnado. De forma concreta, los alumnos/as podrán elegir entre las siguientes:

- Segunda lengua extranjera. Francés
- Cultura Clásica
- Unión Europea
- Proyecto en oratoria, argumentación y teatro.

3. El segundo curso del programa de diversificación curricular se organizará en las siguientes materias y ámbitos:

a) **Ámbito Científico-tecnológico**, que integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

b) **Ámbito Lingüístico y Social**, que integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

c) Lengua Extranjera.

d) Educación Física.

e) Formación y Orientación Personal y Profesional.

f) Religión o, en su caso, Atención educativa.

g) Una materia optativa específica para el programa de diversificación curricular, que el centro desarrollará en el marco de la materia optativa de proyecto, o bien, en caso de no ofertar una materia optativa específica para este programa, una materia optativa de las establecidas por la consejería competente en materia de Educación, que forme parte de la oferta formativa del centro para todo su alumnado. De forma concreta, los alumnos/as podrán elegir entre las siguientes:

- Filosofía
- Cultura Clásica
- Proyecto en creación audiovisual y plástica

- Proyecto en Cultura Científica

4. De acuerdo al Programa que se implanta en el Centro, dado que también cuenta con Programa Bilingüe y tras haber solicitado autorización para la modificación horaria de materias y ámbitos en ESO, la carga horaria de las materias será la siguiente:

MATERIAS/ÁMBITOS	1º PDC	2º PDC
Lengua Extranjera: Inglés	5	5
Educación Física	(2)	2
Música	2	0
Religión /Atención Educativa	1	2
Optativa	2	2
FOPP	0	3
Ámbito Científico Tecnológico	(9)	9
Ámbito Lingüístico y Social	8	(7)
Tutoría	1	1
Total	30	31

*Las materias/ámbitos marcados con () reducen una hora.

5. El currículo de los ámbitos indicados en los apartados anteriores se establece en el anexo I de la Orden 190/2023.

6. Los alumnos/as que sigan un programa de diversificación curricular tendrán un período semanal de tutoría, de acuerdo con lo especificado en el artículo 10.

7. La distribución horaria semanal de las materias y de los ámbitos por curso se establecen en el Anexo II de la Orden 190/2023.

8. Los alumnos que sigan un programa de diversificación curricular se agruparán en grupos específicos de diversificación y tendrán un grupo ordinario de referencia con el que cursarán las materias no integradas en ámbitos. En nuestro centro la asignatura de Lengua Extranjera se impartirá en un grupo Ordinario de referencia.

5.7.1.3.- Finalidad del programa

El programa de diversificación curricular es una medida de atención a la diversidad destinada al alumnado que, tras la oportuna evaluación, y en posesión de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden 190/2023, precise de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, de actividades prácticas y materias, diferente a la establecida con carácter general, así como de una metodología específica, con la finalidad de alcanzar los objetivos y competencias clave de la Educación Secundaria

Obligatoria y, en consecuencia, pueda encontrarse en disposición de ser propuesto por el equipo docente para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5.7.1.4.- Actividades para el seguimiento individualizado del alumno/a

a) Seguimiento individualizado del proceso de enseñanza/aprendizaje: progresos, regresiones, dificultades.

b) Realización del seguimiento semanal de la Agenda Escolar.

c) Intervención ante posibles dificultades personales; adaptación, autoestima, problemas familiares, en coordinación con el orientador.

d) Asesoramiento individualizado para la toma de decisiones al final de curso y perfilar el Consejo Orientador.

e) Actuar bajo criterios y actitudes de los tutores del Programa de manera conjunta, consensuando los mismos principios de intervención, en relación a la acción tutorial.

f) Promover la coordinación entre el equipo docente y el tutor/a del grupo de referencia para evitar la sensación de fragmentación. Para ello, se establecen reuniones de la Junta de Profesores de ambos grupos de Diversificación, además de las establecidas al finalizar cada trimestre, con objeto de poder valorar el funcionamiento del programa y tomar medidas correctoras de los desajustes observados.

5.7.1.5.- Actividades para la comunicación con las familias.

1. Procurar la colaboración de los padres y madres en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización del tiempo de estudio en casa, lugar apropiado, necesidad de tiempo libre y descanso, etc.

2. Tener entrevistas individuales con los padres/madres cuando ellos las soliciten o el tutor/a u orientador las considere necesarias, estableciendo un mínimo de tres durante el curso.

3. Registrar las entrevistas o conversaciones telefónicas en la ficha individual de tutoría y/o en la plataforma Educamos con el fin de facilitar la información de la comunicación con los padres para cursos posteriores.

4. Reunión inicial para explicar el punto de partida, cuestiones más relevantes y significativas programadas, colaboración familiar y estructura de los programas, áreas curriculares, distribución horaria, profesorado, materiales, sistemas de evaluación..., así como las posibilidades de continuidad de los itinerarios formativos o de transición al finalizar el programa.

5. Reunión al finalizar el curso para dar a conocer las valoraciones realizadas por la Junta de Profesores/as sobre los resultados.

5.7.1.6.- Estrategias de atención a la diversidad

1. La Diversificación Curricular supone el último esfuerzo que el sistema educativo realiza para hacer factible la igualdad de oportunidades en la educación. Una educación obligatoria debe ofertar sobre todo en los últimos cursos, salidas viables y realistas que conduzcan a la titulación y, por ello, eviten el abandono del sistema educativo por parte del alumnado con más dificultades de aprendizaje o en peores condiciones socioculturales.

2. Por diversificación Curricular entendemos el conjunto de actividades educativas de adaptación de la acción educativa que incluye procesos de enseñanza que no son los habituales en el aula ordinaria. No ha de consistir en más de lo mismo, sino en atender de modo específico necesidades educativas específicas. Las necesidades especiales, así consideradas, dejan de referirse exclusivamente a un grupo concreto de alumnos, como categoría aparte, aislado de la actividad general del Colegio. Por tanto, el criterio de integración, en grupo ordinario, será compatible con el de la atención específica, en grupos reducidos, para las ofertas curriculares que los Programas de Diversificación Curricular proponen.

3. En base al principio constructivista del aprendizaje, los PDC habrán de crear las condiciones para que el alumnado adquiera, progresivamente, mayor autonomía en sus procesos de aprendizaje, de ahí que, especialmente, la organización, los materiales didácticos y la metodología a emplear deban facilitar el progreso autónomo del alumnado mediante el adiestramiento en estrategias cognitivas específicas, los procesos de aprendizaje significativo y cercano a los intereses y expectativas del alumno/a, la planificación de la actividad diaria....

4. Debido a la necesidad de adaptación de los procesos de enseñanza prevista, con carácter general, en el Proyecto Educativo del Colegio; ya que los niveles de aprendizaje del alumnado propuesto son relativamente bajos, en comparación con el resto de sus compañeros/as; los PDC deberán considerar prioritariamente los conocimientos previos y las expectativas con las que deberán considerar prioritariamente los conocimientos previos y las expectativas con las que aproximar al alumno/a a los aprendizajes previstos. Dado que dicho alumnado suele contar con menores recursos que sus compañeros en cuanto a estrategias y capacidades de aprendizaje, habrá de adecuarse la oferta curricular específica de diversificación a las necesidades educativas de este alumnado

5. Resultará imprescindible combinar el trabajo individual con el cooperativo; el primero para atender las necesidades específicas y facilitar la autonomía, y el segundo porque la interacción proporcionará desarrollo social y personal del alumnado.

6. Habrán de determinarse los tratamientos globalizados e interdisciplinares de determinadas áreas de los PDC. Así se permitirá relacionar los contenidos, no aislarlos.

7. Se potenciará al máximo la interacción profesor/alumno/a. para su aplicación, se habrá de dispensar desde las condiciones del aula específica, hasta las normas que han de regir la relación de respeto mutuo, convivencia, participación e información entre ambos.

8. La programación de contenidos buscará el equilibrio entre las capacidades básicas del currículo de etapa y los tres tipos de contenidos, aunque exista cierta

insistencia en los de índole procedimental y actitudinal.

9. Existirá una clara información a las familias y alumnado sobre todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, con periodicidad mensual, y en especial sobre criterios de calificación y evaluación, adecuando aquellos a las capacidades que se consideren prioritarias en los PDC.

10. Se insistirá en la vertiente preprofesional que deben tener los contenidos de etapa.

11. Se profundizará en las competencias básicas desarrolladas por el alumno/a y en su madurez global alcanzada, más que en el dominio de contenidos particulares.

5.7.1.7.- Criterios para el agrupamiento del alumnado

Atendiendo a la heterogeneidad que se deduzca de la evaluación psicopedagógica entre el alumnado propuesto, tanto por lo que se refiere a los niveles de competencia curricular en las diferentes áreas, como por la motivación e intereses del alumnado, se establecen los siguientes criterios para la formación de grupos:

Los alumnos/as del Programa de Diversificación Curricular pertenecerán, a todos los efectos, a los grupos ordinarios de 3º y 4º de la ESO. El criterio de adscripción del alumnado propuesto para la diversificación a los grupos mencionados será, prioritariamente y para el grupo de primer año (1º PDC), el de la continuidad en 3º ESO, en uno de los grupos ordinarios (grupo E). Los alumnos/as del segundo año (2º PDC), quedarán adscritos también a un grupo del 4º curso (grupo D).

Una vez adscritos a cada grupo específico, los alumnos/as del Programa de Diversificación Curricular participarán, con el resto de los compañeros/as, como miembros del grupo en todas las actividades que se desarrollen en el centro, también las correspondientes a las áreas comunes así previstas del grupo de referencia.

5.7.1.8.- Medidas de recuperación de materias pendientes y criterios de promoción y titulación.

Las medidas de refuerzo aplicadas a los alumnos serán las siguientes:

1. Aquellos alumnos que tengan suspensas asignaturas que quedan englobadas dentro de los ámbitos, al finalizar el PDC y aprobar los ámbitos, recuperarán las pendientes de cursos anteriores.

2. Para la recuperación de asignaturas que no queden englobadas dentro de los ámbitos, cada Departamento preparará su plan de recuperación de materias pendientes.

En cuanto a los criterios de promoción:

3. Los alumnos promocionarán al 2º curso de PDC independientemente del número de asignaturas o ámbitos que tengan suspensos, ni podrán salir del PDC a excepción de ser propuestos para realizar FPB y que así accedan las familias.

4. En el 2º curso de PDC de no alcanzar las competencias ni el perfil de salida, se podría repetir el 2º curso de PDC siempre y cuando dispongan de un año para titular.

En cuanto a la titulación:

5. Los alumnos obtendrán el título en ESO siempre que aprueben todos los ámbitos y materias.

6. Cuando la nota media del programa de diversificación curricular sea igual o superior a cinco, siempre que se hayan superado los ámbitos. Esta nota media se obtendrá del cálculo de la media ponderada, según la carga horaria de los diferentes ámbitos y materias cursados en el programa de diversificación curricular.

5.7.2.- INCORPORACIÓN A CFGB.

En la sesión de evaluación final, el equipo docente, mediante una mayoría absoluta, propondrá la incorporación de alumnos al primer curso de un Ciclo Formativo de Grado Básico, basándose en el perfil académico y vocacional de los estudiantes, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Edad:** Los alumnos deben tener cumplidos 15 años o alcanzar dicha edad durante el año natural en curso.
- **Curso Escolar:** Los alumnos deben estar cursando 3º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) durante el curso en vigor, o, excepcionalmente, estar en 2º de ESO.

En caso de que un alumno no se incorpore a estas enseñanzas, el equipo docente planificará una decisión alternativa respecto a su promoción.

Procedimiento para la Propuesta de Incorporación a un CFGB

1. **Seguimiento del Procedimiento:** Para la propuesta de incorporación de un alumno a un ciclo formativo de grado básico, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 32 de la **Orden 1712/2023**, de 19 de mayo.
2. **Elaboración del Informe:** El informe que el equipo docente deberá preparar para cada uno de los alumnos propuestos para su incorporación a un CFGB durante la sesión de evaluación final seguirá el modelo establecido en el Anexo IX.a de la mencionada orden.
3. **Conformidad de Padres o Tutores:** La aprobación de los padres o tutores legales para la incorporación del alumno a un CFGB se deberá recabar por escrito, siguiendo el modelo indicado en el Anexo IX.b. Este proceso se llevará a cabo en una entrevista individual con la orientadora, en la que se explicará en qué consiste el programa del ciclo formativo.

Este enfoque asegura que cada estudiante sea evaluado de manera integral, considerando sus capacidades y aspiraciones, y que se respete el proceso administrativo requerido para su posible incorporación a la formación profesional.

5.8.- ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS

Para determinar la efectividad de las medidas implementadas destinadas a la atención a

las diferencias individuales del alumnado, tras la consideración de las barreras de aprendizaje y participación, se pueden establecer los siguientes criterios de evaluación:

Resultados Académicos:

Comparativa de Rendimiento: Analizar el rendimiento académico de cada alumno antes y después de la implementación de la medida adoptada.

Análisis de Calificaciones: Examinar las calificaciones obtenidas, el número de alumnos aprobados, y los resultados en evaluaciones sucesivas.

Progreso Académico: Considerar el avance en la recuperación de materias pendientes, así como la promoción y titulación de los alumnos.

Inclusión y Participación:

Nivel de Participación: Evaluar la participación de los estudiantes en actividades tanto académicas como extracurriculares.

Integración Social: Medir el grado de integración social de los alumnos y el clima en el aula, incluyendo la percepción de sus compañeros.

Satisfacción del Alumnado y Familias:

Obtención de Retroalimentación: Realizar encuestas o entrevistas para recopilar la opinión de los estudiantes y sus familias respecto a la medida adoptada.

Bienestar y Motivación: Analizar la percepción de los alumnos sobre su bienestar emocional y su motivación hacia el proceso escolar.

Adaptación Curricular:

Adecuación del Currículo: Evaluar la adecuación y personalización del currículo para responder a las necesidades específicas de los alumnos.

Impacto de las Adaptaciones: Revisar la efectividad de las adaptaciones curriculares realizadas en relación con su impacto en el aprendizaje.

Intervenciones Complementarias:

Eficacia de Recursos Adicionales: Analizar la efectividad de los recursos adicionales implementados (tutores, programas de apoyo, etc.) en el proceso educativo.

Cambios en Estrategias: Evaluar las modificaciones en las estrategias de enseñanza y el uso de recursos didácticos.

Indicadores de Impacto: Establecer indicadores apropiados para medir el impacto de estas intervenciones en el desarrollo integral del alumnado.

Seguimiento y Evaluación Continua:

Monitoreo del Progreso: Evaluar periódicamente el progreso de los estudiantes y la efectividad de la medida. La frecuencia de la evaluación dependerá de la naturaleza de la medida, siendo fundamental realizar correcciones en el momento oportuno.

Ajustes Basados en Datos: Implementar ajustes basados en la información recopilada durante el proceso de evaluación.

Colaboración con Servicios Externos:

Eficacia de la Colaboración: Medir la efectividad de la colaboración con servicios de apoyo externos (psicólogos, etc.) en la atención a la diversidad.

Impacto en el Bienestar: Evaluar el efecto de estos servicios en el bienestar y el desarrollo académico de los estudiantes.

Estos criterios ofrecen un enfoque integral para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y garantizar que se respondan adecuadamente a las necesidades del alumnado, promoviendo así su éxito educativo y bienestar integral.

6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

El Plan IncluYO es un componente integral del Proyecto Educativo de nuestra institución. Su generación, revisión y actualización se realizan conforme a los principios establecidos por el Decreto 23/2023 del 22 de marzo, que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, conforme se indica en el artículo 35.

1. Una vez desarrollado, el Plan IncluYO fue sometido a la consideración de la Comisión de Coordinación Pedagógica, la cual emitió aportaciones y propuestas relevantes que han contribuido al enriquecimiento del documento actual.
2. Tras la culminación del Plan, se comunicó su contenido y se procedió a la aprobación por parte del Claustro de profesores, quienes, además, colaboran en la elaboración de los anexos individualizados para cada alumno, con el respaldo del Consejo Escolar.
3. El Plan general será incorporado al Proyecto Educativo del Centro, y en la Programación General Anual se registrarán las medidas específicas adoptadas durante el curso, así como los estudiantes a los que se dirigirán dichas medidas, en los anexos pertinentes.
4. Se ha dispuesto que de manera periódica, posterior a cada Junta de evaluación, la Comisión de Coordinación Pedagógica revisará la aplicación del Plan, evaluando la implementación y eficacia de las medidas en vigor.
5. Finalmente, al cierre de cada año escolar, la Comisión de Coordinación Pedagógica realizará una evaluación de la ejecución del Plan, generando una valoración correspondiente y propuestas de mejora, que quedarán documentadas en la Memoria anual del Equipo de Orientación para facilitar su modificación y ajuste de acuerdo con las realidades del Centro.